



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Dona Rosa Catalina Barques de Melarco en la me
 for forma de Derecho por sero ante V. y Digo: Que por
 el año pasado de setecientos ochenta y cinco di en arrenda-
 miento a Don Antonio Lura una Estancia nombrada San
 Jeronimo de Acaín por Escritura otorgada ante Alessandro de
 Cuesta Escrivano de su Magestad, en precio de quatrocientos
 pesos, y baxo de ciertas condiciones que se estipularon
 en aquel Instrumento, y recitando de este un testimonio in-
 tegro para los efectos que me convengan, o usas a N.º
 a fin de que se sirva mandar que Don Miguel Antonio de
 Arana Escrivano Teniente del Mayor del Excmo. Cavildo, a cuyo
 poder
 han pasado estos Papeles por muerte de aquel, me de un
 Testimonio en publica forma de manera que haga fe.
 Por tanto =
 pido y suplico se sirva mandar se me de el Testimonio
 que solicito en sup.ª de D.ª Rosa Cath.ª V.ª y D.ª

D.ª Rosa Cath.ª V.ª y D.ª
 de Melarco y Lizarda

Dese con la debida citacion a Lima y
 Abril 30 de 1807

Com. Calvo y
 Provedo y firmado por el S. Marques de Caracalle

Calvo
 D.ª Rosa
 1803
 Calvo

CA-AD 3.
 CAT 11
 DOC 883
 f 1

con, Alcalde ordinario desta Ciudad y en Jurisdic.
por S.M. en el dia de hoy.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del S. M. del Exmo. Cav.

Citacion En Lima y Mayo cinco de ochocientos
sete. Cite para lo contenido en el
Dec. de la Sta. de Domingo de Novoa
en su persona deffe.



M. Valenzuela